

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 3

## Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El trámite se encuentra orientado a la obtención del nombramiento de la directiva de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales o jurídicas de carácter privado que ostentan la calidad de socios legalmente registrados de una organización social que se encuentran legalmente registradas en el Ministerio de Infraestructura y Transporte y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.
	Resultado a obtener:  • Oficio de Registro de Directiva.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

Requisitos para registro de nueva directiva. – Para el caso de registro de nuevas directivas, las organizaciones sociales, en aplicación del régimen democrático interno y procedimiento señalado en el estatuto, realizarán la elección de la nueva directiva y solicitarán su registro a la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte. Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud dirigida a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte, presentada por el representante de la organización o quien hiciere sus veces;
- 2. Convocatoria o auto convocatoria para asamblea general; y,
- 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional.

### **Requisitos Específicos:**

Requisitos para registro de directiva por primera vez. -

Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, ratificarán a la directiva provisional como definitiva o elegirán su directiva definitiva y remitirán a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte para su registro, dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica. Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud dirigida a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte, presentada por el representante de la organización o quien hiciere sus veces;
- 2. Convocatoria o auto convocatoria para asamblea general; y,





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 3

3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional.

## ¿Cómo hago el trámite?

- 1. Ingresar el trámite en las Direcciones de Transporte y Obras Públicas Distritales del domicilio de la organización social.
- 2. Una vez realizada la solicitud, la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte realizará la revisión del cumplimiento de requisitos y norma estatutaria y procederá al registro de la nueva directiva.
- 3. En caso de verificar inconsistencias, se emitirán las observaciones respectivas y se requerirá la subsanación de las mismas.

Realizado lo anterior, se procederá al registro de la nueva directiva.

#### Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

# ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta 16h30 pm, en las diferentes Direcciones Provinciales.

### DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONOEXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simór Bolívar	022424990 23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526 52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	062702500 11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	052930534 41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526 72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	022750300 41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112 34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	072614632 76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453 33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951 23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588 15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584 62719





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 3 de 3

IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	062631847 13420 032820258 33004
ваваноуо	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	052735484 52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931 13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009 64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067 32969

### Base Legal

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33;
   Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41; Art. 42 y A.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008. Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1; Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425.
- Código Orgánico Administrativo. Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- 2428 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.
   Art. Art.54.
- 102 Decreto Ejecutivo No. 102. Art. Art. 1 y Art. 2.
- 060 Decreto Ejecutivo 060. Art. Art. 1.
- 193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. Art. Art. 16.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Organizaciones Sociales

Correo Electrónico: organizacionessociales@mit.gob.ec

Teléfono: 593-2 397-4600

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0

